

COZOPE

CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 30 de Junio de 2015 – Caldera/Coquimbo

Bajo la modalidad de Videoconferencia, en las ciudades de Caldera y Coquimbo con fecha 30 de Junio de 2015 se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama (José Santos Cifuentes N° 142, Caldera) y IV de Coquimbo (Melgarejo N° 955, Coquimbo). La sesión se inició a las 15:10 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

- Sernapesca Coquimbo: Eduardo Rubilar Mancilla, Miguel Cuadros Moreno, René Salinas Blanco y el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Rivera Vergara.
- Sernapesca Caldera: Manuel Martínez González, Héctor Álvarez Alcayaga, Ángel Concha Sánchez y Giulliano Reynuaba Salas.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas a las actas de las sesiones realizadas con fecha 06 de Abril y 24 de Abril de 2015. Al no existir observaciones, se dan por aprobadas en forma unánime los citados documentos.

El Presidente da la bienvenida al Consejero Zonal de Pesca e indica los temas que serán tratados en la siguiente sesión, como sigue:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 123/2015, denominado “Regulación de las Dimensiones y Características del Arte de Pesca de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza Común”.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 102/2015, denominado “Prorroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Ostión del Norte en el Área Marítima comprendida entre las Regiones de Arica - Parinacota (XV) y Coquimbo (IV), 2015-2018.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 123/2015, denominado “Regulación de las Dimensiones y Características del Arte de Pesca de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza Común”.

El Presidente del Consejo Zonal de Pesca da a conocer los antecedentes de la **“Regulación de las Dimensiones y Características del Arte de Pesca de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza Común”** en los siguientes términos:

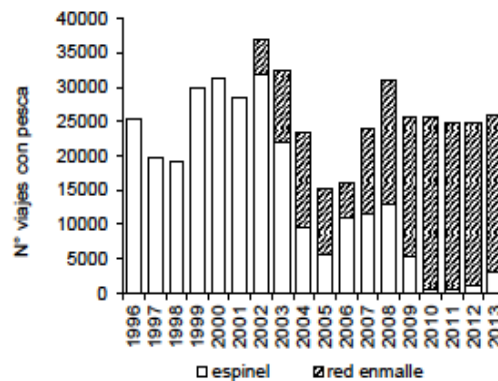
Antecedentes Generales

- La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) declara como su objetivo general la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del **enfoque precautorio**, de un **enfoque ecosistémico** en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.

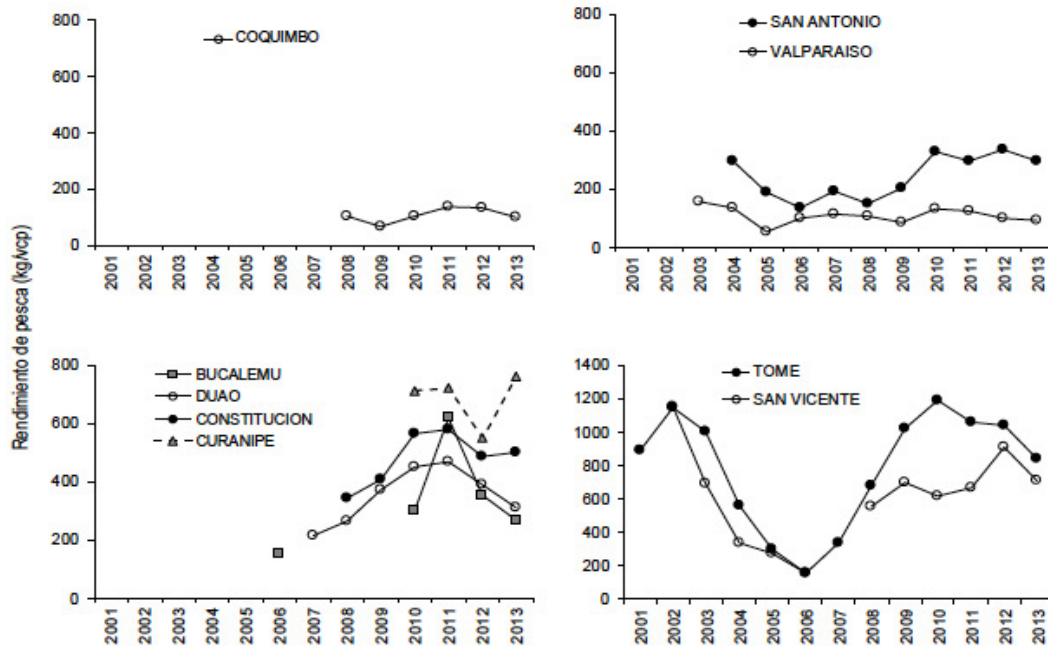
- En el proceso de manejo pesquero para la consecución de los objetivos de conservación y de ordenamiento solo es posible controlar la mortalidad por pesca, la que se expresa a través de una cuota de captura y sus correspondientes desembarques, como también a través del control al esfuerzo de pesca. **Este último puede condicionarse mediante el control del poder de pesca de las unidades extractivas.**
- La SSPA puede regular las dimensiones y características de los artes y aparejos de pesca.

Antecedentes de la Pesquería

- La flota pesquera artesanal está compuesta de botes y lanchas.

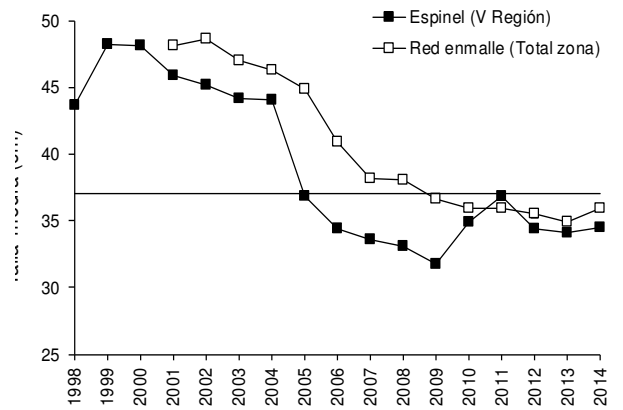
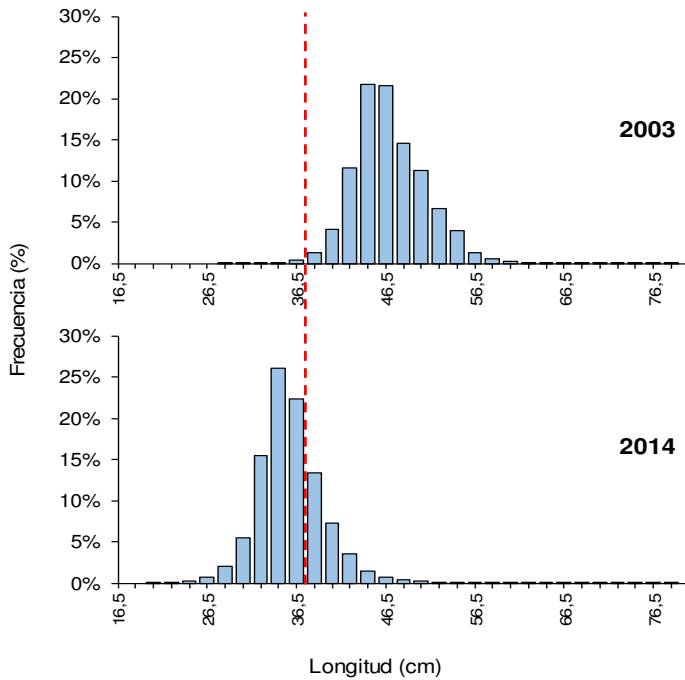


Rendimiento/Zona



- En relación a las dimensiones de la red de enmalle, en la mayoría de los casos superan los 1000 metros de longitud.
- Respecto al tamaño de malla, en la mayoría de los puertos se utilizan mallas superiores a 2,5 pulgadas.

Distribución de Tamaño de Merluza



Nota
 Período 1998-2009, talla espinel considera Valparaíso y San Antonio
 Período 2010-2014, talla espinel considera San Antonio

VISIÓN FAO sobre el enmalle

Algunas características para el arte o aparejo de pesca ideal, según FAO, podrían ser:

- Altamente selectivo de las tallas y especies objeto de la pesca, con impacto directo o indirecto mínimo sobre tallas, hábitats y especies no objeto de la pesca.
- Efectivo, produciendo altas capturas de especies objeto de la pesca al menor costo posible.
- Orientado hacia la calidad, produciendo capturas de alta calidad.

Del estado de conservación del recurso

Sobre la base de las evaluaciones realizadas por IFOP e INPESCA, el Comité Científico Técnico concordó que el recurso en el área de la unidad de pesquería se encuentra agotado o colapsado ($BD < BD \text{ Limite}$) con un nivel de biomasa desovante de 14% a 18% respecto del nivel virginal.

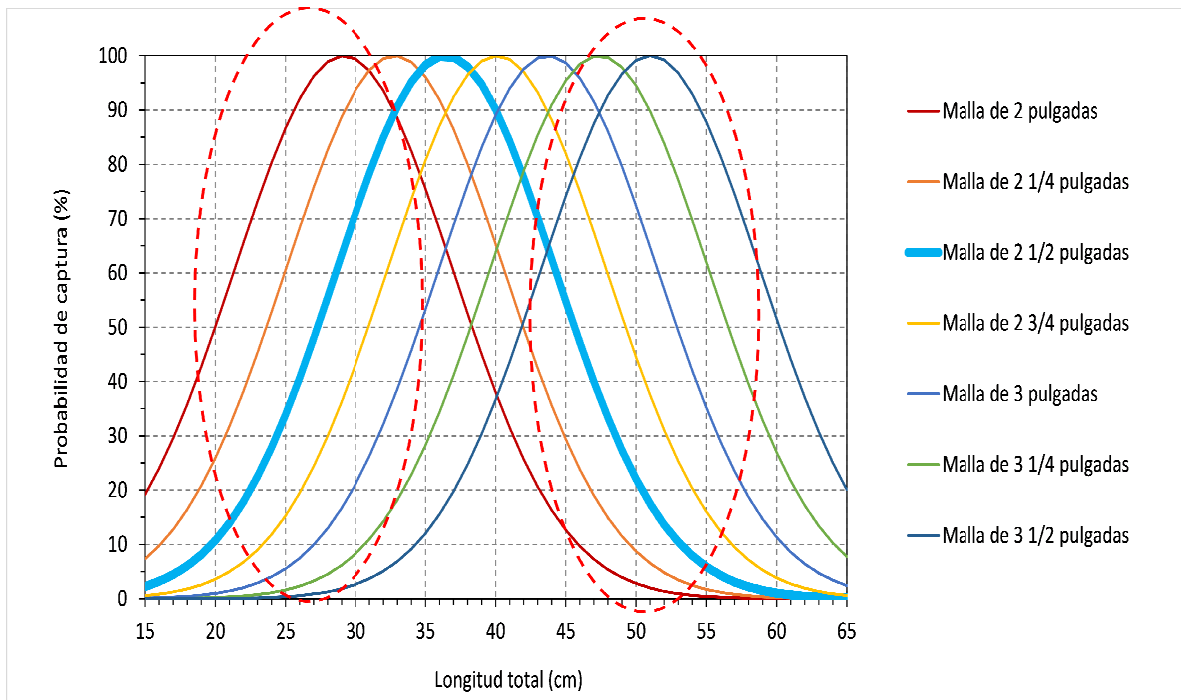
Aspectos fundamentales a considerar

- El control del esfuerzo pesquero también puede condicionarse por el control de las unidades extractivas (su eficiencia) que de acuerdo a su regulación permite proteger fracciones vulnerables de la población.
- La TPMS corresponde a uno de los objetivos biológicos más relevantes para establecer dimensiones en los artes de pesca (redes mas grandes aumentan su eficiencia).
- Otro aspecto importante dice relación con el diámetro de hilo a utilizar en la red (afecta en la forma en que se engancha la captura).

Estudios técnicos relativos a la Red de Enmalle

- En los últimos años, se han realizado 2 estudios FIP en relación al arte de pesca de enmalle en la captura de Merluza común (FIP 2009-23; caracterización del arte y **FIP 2011-10 Selectividad del arte**).

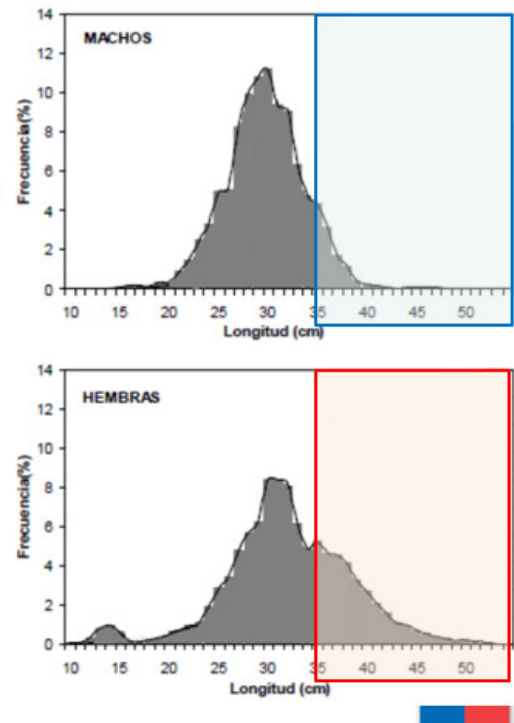
Ahora, ¿qué mallas conviene usar?



El efecto selectivo del arte de pesca de enmalle se traduce en una longitud óptima de captura, en una baja captura de ejemplares de menor tamaño y de ejemplares grandes.

A tener presente:

- Estructura de la población
- Crecimiento machos y hembras
- Períodos de desove principales
- Eficiencia de captura esperada
- Estrategias de recuperación



Los estudios de selectividad en enmalle muestran que un tamaño de malla de **2,5 pulgadas** implica una talla óptima de captura de 37 cm LT y que un nivel de retención al 50% en una talla de 28 cm LT, permiten un importante escape de ejemplares juveniles.

Respecto al número de paños a utilizar en las redes de enmalle, el Comité de Manejo de la pesquería ha recomendado establecer un máximo de **25 paños** o trancas para embarcaciones con eslora inferior a 12 metros y un máximo de **35 paños** para embarcaciones con eslora igual o superior a 12 metros.

Respecto del diámetro del hilo, el Comité de Manejo ha recomendado el uso de un diámetro de hilo no inferior a **0,3 mm**.

Recomendaciones

- Tamaño mínimo de malla de 2,5 pulgadas.
- Un máximo de 25 paños en embarcaciones con eslora inferior a 12 metros.
- Un máximo de 35 paños en embarcaciones con eslora igual o superior a 12 metros.
- Un diámetro de hilo en los paños de redes igual o superior a 0,3 mm.

Plazos de Implementación

31 de diciembre de 2015 para que el 100% de la flota artesanal implemente la normativa referida a las dimensiones y características del arte de pesca de enmalle en la pesquería de merluza común.

El Consejero Reynuaba, consulta respecto a la extracción por arrastre de la flota industrial, a lo cual el Presidente, precisa que el informe menciona las restricciones que tiene la flota industrial. Cabe mencionar, que en el arte de pesca, la red de enmalle es un arte pasivo, en virtud de que espera que el recurso vaya a ella, no así, el arte de pesca activo, que se pudiera considerar la red de arrastre.

En la Región de Coquimbo el diámetro de malla de 2.5 pulgadas, es la que actualmente está implementada en la zona, por lo cual no se va a innovar en el arte de pesca, no así el número de paños que cambia. La gran diferencia está en que tan frecuente podrá ser la fiscalización que efectuará el Sernapesca en los botes menores de 12 metros para regular la cantidad de paños que estaban.

Además, la propuesta del diámetro de hilo en los paños de redes igual o superior a 0,3 mm es del Comité de Manejo, teniendo como justificación, que es el que se utiliza con mayor frecuencia, por lo tanto, no debiera tener tanta complejidad su implementación. Mayor

problemáticas tendrá lo concerniente a la apertura de malla, particularmente en las Regiones VI y VII que utilizan una dimensión bastante más pequeña.

El Consejero Reynuaba, consulta a cerca de la dimensión del paño, a esto el Presidente indica que no maneja el antecedente, pero será consultado y entregada la información oportunamente. Lo que si menciona, es que la regulación de esto, está a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifiesta una opinión favorable a la consulta de Informe Técnico (R. Pesq.) N° 123/2015, denominado "Regulación de las Dimensiones y Características del Arte de Pesca de Enmalle en la Pesquería Artesanal de Merluza Común", en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor y 2 abstenciones).

2) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 102/2015, denominado “Prorroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Ostión del Norte en el Área Marítima comprendida entre las Regiones de Arica - Parinacota (XV) y Coquimbo (IV), 2015-2018.

Antecedentes Generales

El presente informe tiene por objetivo proporcionar los antecedentes que sustentan las iniciativas de administración propuestas para el recurso Ostión del Norte, enmarcadas dentro de los objetivos de manejo pesquero enunciados en dicho informe.

Administración del Recurso

- a) Restaurar y conservar los principales stocks silvestres con el propósito que sustenten actividades productivas.
- b) Impulsar la actividad productiva a través del cultivo y de las AMERB.
- c) Conservar la diversidad genética de stocks silvestres seleccionados, estableciendo reservas marinas (reservas genéticas) para esta especie.

Antecedentes Históricos

Los antecedentes históricos de desembarque registrados para esta pesquería, indican que el ostión del norte hasta el año 1981, tradicionalmente constituyó un recurso de bajos niveles de desembarque, destinado principalmente a consumo interno. A partir del año 1982 se inician las exportaciones regulares de este recurso, constituyendo el mercado internacional, uno de los principales demandantes de este producto.

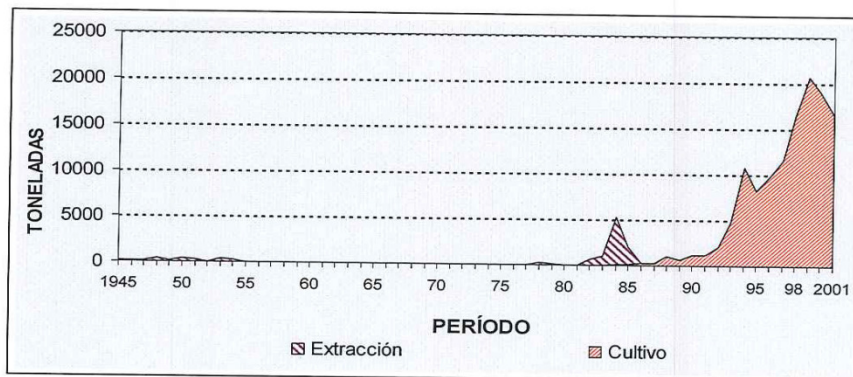


Figura 1. Desembarque de ostión del norte en el período 1945 a 2001, basado en las estadísticas de la Dirección de Pesca y Caza y la División de Protección Pesquera, del Ministerio de Agricultura (1945 - 1957) y del Servicio Nacional de Pesca (1978 - 2001).

Desembarque de la última década proceden casi exclusivamente de centros de cultivo de la III y IV Regiones

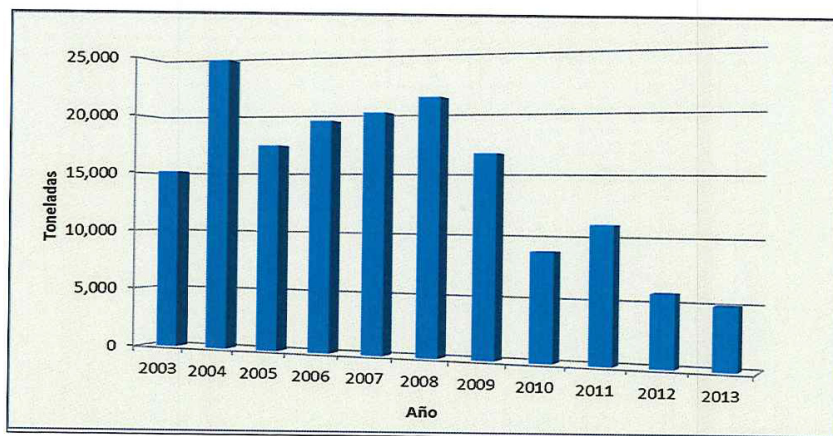


Figura 2. Desembarques de ostión del norte (toneladas) en el período 2003 a 2013. (Fuente.- Servicio Nacional de Pesca)

Esfuerzo de Pesca Nominal

Tabla III. Número de pescadores inscritos en RPA, según categoría, para el recurso ostión del norte Regiones de Arica-Parinacota a Coquimbo (XV a IV)

REGIONES	ARMADOR ARTESANAL	BUZO	PESCADOR ARTESANAL	RECOLECTOR DE ORILLA, ALGUERO O BUZO APNEA	TOTAL PERSONAS
Arica-Parinacota	80	125	228	259	451
Tarapacá	189	397	339	502	896
Antofagasta	296	614	421	451	1,167
Atacama	242	508	495	970	1,430
Coquimbo	609	1,189	826	685	1,789
Total x Categoría	1,416	2,833	2,309	2,867	5,733

Fuente: Sernapesca

El esfuerzo de pesca nominal que existe en las regiones para extraer el recurso está representado por los buzos mariscadores y embarcaciones inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería de Ostión (Tabla III). Sin embargo, dado el actual escenario de veda extractiva, escasos bancos naturales ubicados en mareas de libre acceso y la asignación de áreas históricas de este recurso dentro del régimen AMERB, no existe una real estimación del esfuerzo pesquero efectivo que podría ser aplicado sobre este recurso.

Análisis y Diagnostico

De acuerdo con las características de distribución y abundancia del recurso y los antecedentes históricos de desembarque, se puede señalar que el recurso Ostión del Norte en nuestro país, no presenta aún niveles poblacionales que permitan sustentar una pesquería artesanal masiva en el largo plazo, pues la mayoría de los bancos son pequeños y de fácil acceso, lo cual hace al recurso muy vulnerable y propenso a ser sobre-explotado rápidamente con bajos niveles de esfuerzo (en comparación con los niveles de esfuerzo aplicados en otras pesquerías artesanales, como por ejemplo las de almeja, culengue, locate y erizo), lo cual le confirió a la pesquería características de una pesquería de pulso, que genera una actividad extractiva

complementaria para el sector artesanal por periodos reducidos de tiempo, sin relevancia en el desembarque nacional de invertebrados marinos y en el aporte a la economía nacional. No obstante lo anterior, con el desarrollo de las actividades de cultivo este recurso comenzó a ser importante en la economía regional y a partir del año 1994, ha adquirido significancia en la generación de divisas.

Recomendación

En concordancia con el análisis y la situación de esta pesquería, junto a los lineamientos enunciados para su administración, se recomienda prorrogar la actual suspensión temporal de nuevas inscripciones de pescadores artesanales y sus embarcaciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería del recurso **Ostión del Norte**, en todas sus categorías, por un periodo de **tres (3) años**, a nivel nacional, entre el 2015 y 2015, ambos inclusive, para las regiones de Arica-Parinacota (XV), Tarapacá (I), Atacama (III) y Coquimbo (IV).

El Presidente, menciona que para su parecer esta medida debiera de contar con un plazo mayor, ya que para esta pesquería es muy difícil que se logre levantar desde las áreas de libre acceso como para que permita extracción desde otro lugar que no sea AMERB o centros de cultivos.

El Consejero René Salinas, indica que si bien no hay antecedentes que permitan explicar que exista una recuperación de los bancos, lo cual debiera bastar para tomar este tipo de medidas y ojala fuera en un mayor plazo, ya que esta especie no se recupera ni en 3, ni en 5 ni en 10 años. Cabe mencionar que el mantener esta medida, protege los cultivos y las AMERB con este recurso, en orden de que permite mantener una mayor fiscalización de origen al permanecer esta pesquería cerrada.

*Pic de Cosecha del Recurso Ostión del Norte: **Septiembre a Abril de cada año.**

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N°102/2015, denominado "Prorroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Ostión del Norte en el Área Marítima comprendida entre las Regiones de Arica - Parinacota (XV) y Coquimbo (IV), 2015-2018", en los mismos términos del citado documento (8 votos a favor).

Temas Varios

➤ Comités de Manejo que se encuentran pendientes de conformación:

El Presidente de este Consejo indica que por Ley, el plazo de conformación de los Comités de Manejo es de 8 meses, para pesquerías que se encuentran sobreexplotadas, agotadas y colapsadas, caso en el cual no se encuentra la Pesquería de la Anchoqueta y Sardina Española III y IV Regiones. Para las pesquerías que no se encuentran en esta categoría o situación, no existía un plazo establecido. En lo relacionado con el Comité de Jurel, la primera reunión se realizará el día 07 de Julio de 2015 y Comité de Anchoqueta y Sardina Española a fines del mes de Julio 2015.

➤ Rendimientos Máximos Sostenibles

El Consejero Hector Álvarez, consulta si existen estudios para determinar los rendimientos máximos sostenibles, a lo cual el Presidente indica que son estudios de libre disposición (públicos) y los tienen los Comités Científicos Conformados y los que no existen habría que determinarlos a través de los informes FIPA.

*Envío de Estudios Anchoqueta y Jurel, según solicitud de Héctor Álvarez.

➤ **Jurel - Caballa**

El Consejero Giulliano Reynuaba, consulta la posibilidad de modificar la pesquería, determinar cantidad de cuota o poder realizar algo al respecto.

El Presidente, a esto responde, que primeramente hay que realizar declaración de esta pesquería, ya que la Caballa no se encuentra en esta condición. Se podría lograr pero debiera en primera instancia declararse en régimen de plena explotación, para lo cual se deben de levantar una serie de antecedentes, después cuota, entre otras cosas.

Cierre de Sesión: 16:15 horas.